

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

Nota de antecedentes¹

1. En la reunión informal del Comité MSF celebrada en octubre de 2010, los Miembros acordaron dar prioridad al examen de tres cuestiones en el marco de la labor del Comité resultante del Tercer Examen: i) cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas; ii) mejora del procedimiento para la vigilancia de la utilización de normas internacionales; y iii) procedimientos de control, inspección y aprobación (artículo 8 y Anexo C).

2. En relación con la segunda de las cuestiones priorizadas, en la reunión celebrada en marzo de 2011 el Presidente pidió a la Secretaría que preparase un documento de antecedentes para el debate del Comité sobre la vigilancia de la utilización de normas internacionales, en el que se expusiera la información pertinente que pudiera sacarse de las preocupaciones comerciales específicas, las notificaciones y otros documentos presentados por los Miembros.

3. Los datos utilizados para realizar este informe se han obtenido mediante el Sistema de Gestión de la Información MSF a partir de la información proporcionada por los Miembros.

Notificaciones

4. El 30 de mayo de 2008, el Comité adoptó un procedimiento recomendado revisado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3). Entre otras cosas, en este nuevo procedimiento se alentaba la notificación de medidas conformes a las normas internacionales para que los Miembros fueran más cuidadosos a la hora de suministrar en sus notificaciones información relativa a la utilización o no de las normas internacionales. El nuevo procedimiento en materia de transparencia, incluida la utilización de los nuevos modelos de notificación, entró en vigor el 1º de diciembre de 2008.

Notificaciones ordinarias

5. Desde enero de 2009 hasta marzo de 2011, se presentó a la OMC un total de 1.861 notificaciones ordinarias. En el 40 por ciento de estas notificaciones se indicó la existencia de normas internacionales pertinentes.

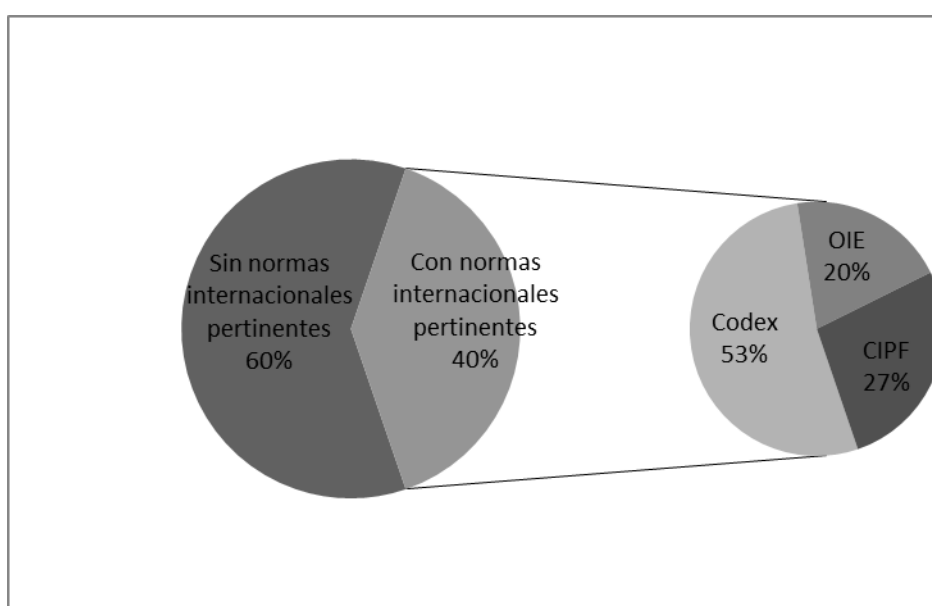
¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

Notificaciones ordinarias (enero de 2009 - marzo de 2011)

		2009	2010	3/2011	Total
Notificaciones		668	981	212	1.861
Norma, directriz o recomendación internacional pertinente	Codex	142	204	42	388
	OIE	76	52	20	148
	CIPF	79	79	41	199

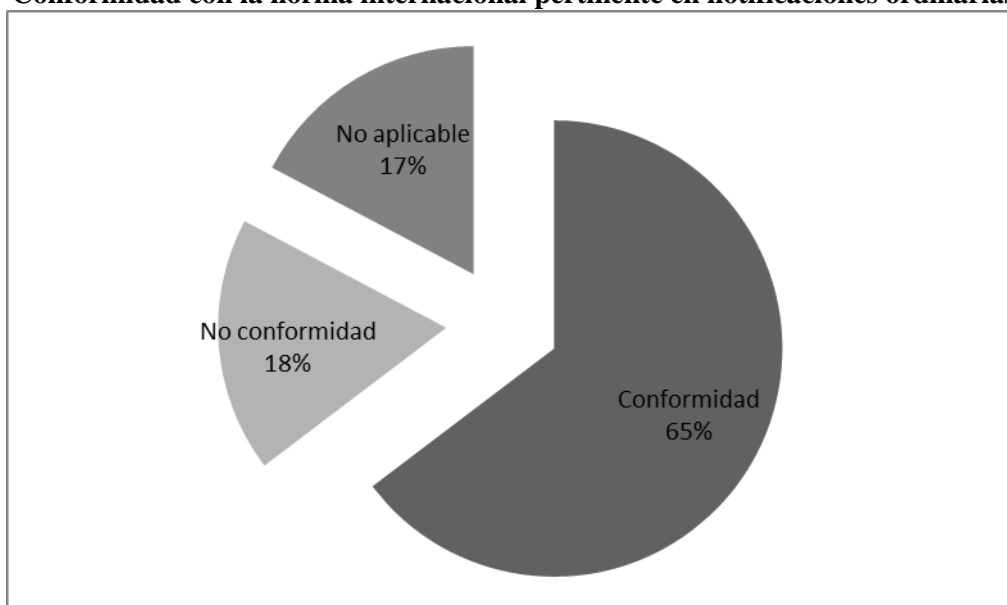
6. Más de la mitad (53 por ciento) de las notificaciones que hacían referencia a una norma internacional tenían que ver con una norma o directriz del Codex, mientras que el 27 y 20 por ciento tenía que ver con normas, directrices o recomendaciones de la CIPF y la OIE, respectivamente.

Normas internacionales pertinentes en notificaciones ordinarias



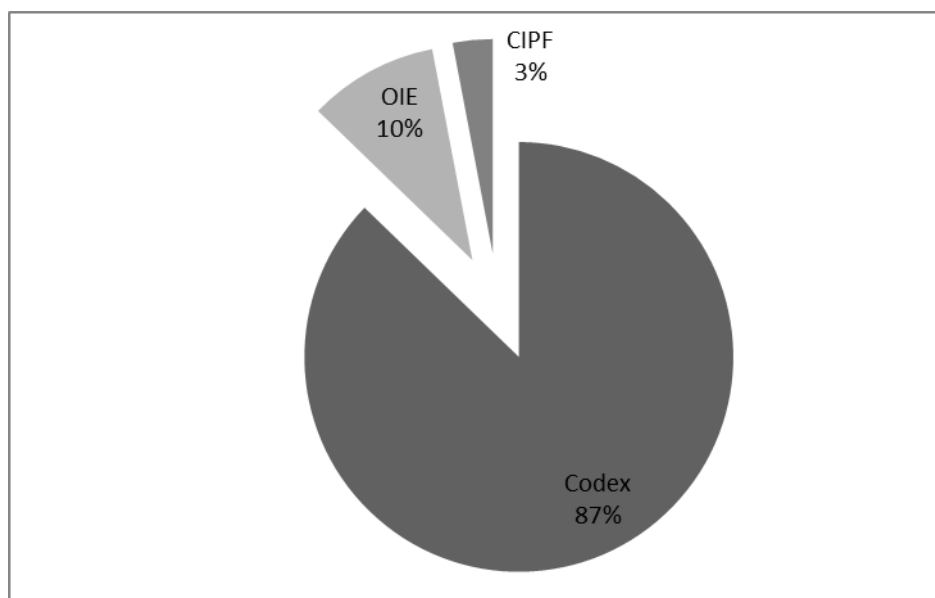
7. En el 40 por ciento de las notificaciones en que se identificó una norma internacional pertinente, el Miembro notificante señaló que la medida era conforme con la norma pertinente en el 65 por ciento de los casos; en el 17 por ciento de las notificaciones, se indicó que la norma internacional pertinente no era aplicable a la medida notificada y en el 18 por ciento se indicó que la medida notificada no era conforme con la norma pertinente.

Conformidad con la norma internacional pertinente en notificaciones ordinarias



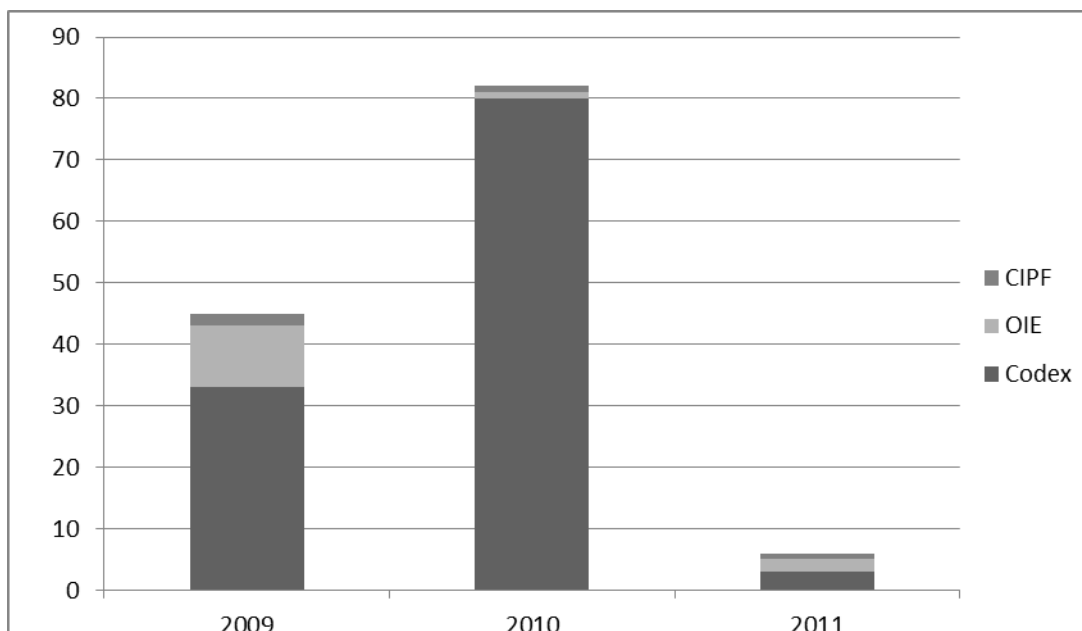
8. Durante el período analizado, la mayoría de las notificaciones en las que se indicaba que no había conformidad tenía que ver con una norma o directriz del Codex (87 por ciento). El 10 y el 3 por ciento restantes tenían que ver con normas, directrices o recomendaciones de la OIE y la CIPF, respectivamente.

Notificaciones ordinarias no conformes con la norma internacional pertinente



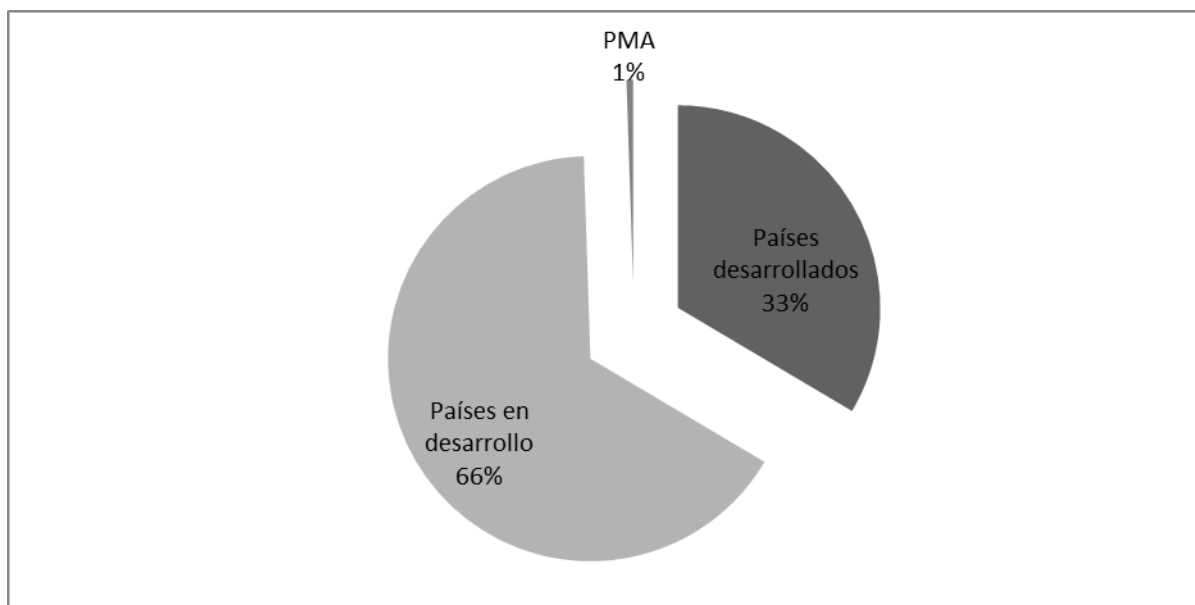
9. Dada la cantidad limitada de información que está actualmente disponible, no se puede establecer una tendencia en el número de medidas notificadas que no están conformes con la norma internacional pertinente. En la siguiente tabla se observa que las medidas notificadas como no conformes con la norma pertinente aumentaron entre 2009 y 2010, pero este aumento puede ser debido a la mayor utilización del nuevo modelo de notificación.

Notificaciones ordinarias no conformes con la norma internacional pertinente



10. Durante el período analizado, el 66 por ciento de las medidas que no eran conformes con la norma internacional pertinente fue notificado por países en desarrollo Miembros, el 33 por ciento fue notificado por países desarrollados Miembros y el 1 por ciento por países menos adelantados Miembros.

Miembros que presentaron notificaciones ordinarias de medidas no conformes con la norma internacional pertinente



Notificaciones de urgencia

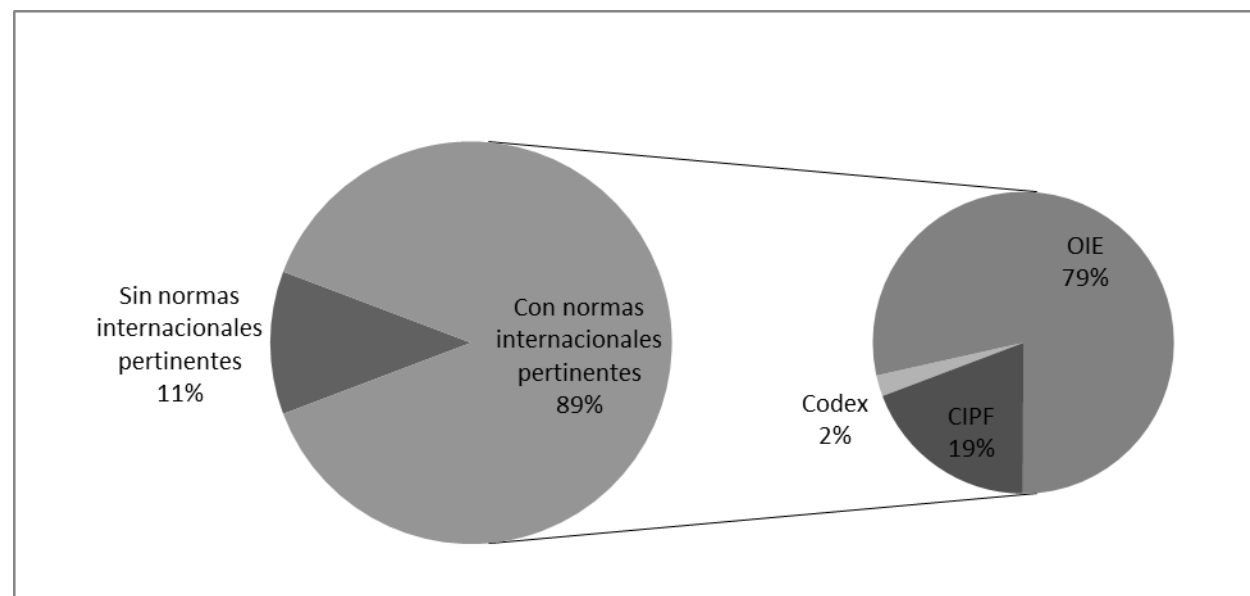
11. Desde enero de 2009 hasta marzo de 2011, se presentó a la OMC un total de 399 notificaciones de urgencia. En el 89 por ciento de estas notificaciones se indicó la existencia de una norma internacional pertinente.

Notificaciones de urgencia (enero de 2009 - marzo de 2011)

		2009	2010	3/2011	Total
Notificaciones		76	83	41	399
Norma, directriz o recomendación internacional pertinente	Codex	2	1	1	19
	OIE	46	59	34	258
	CIPF	16	15	3	56

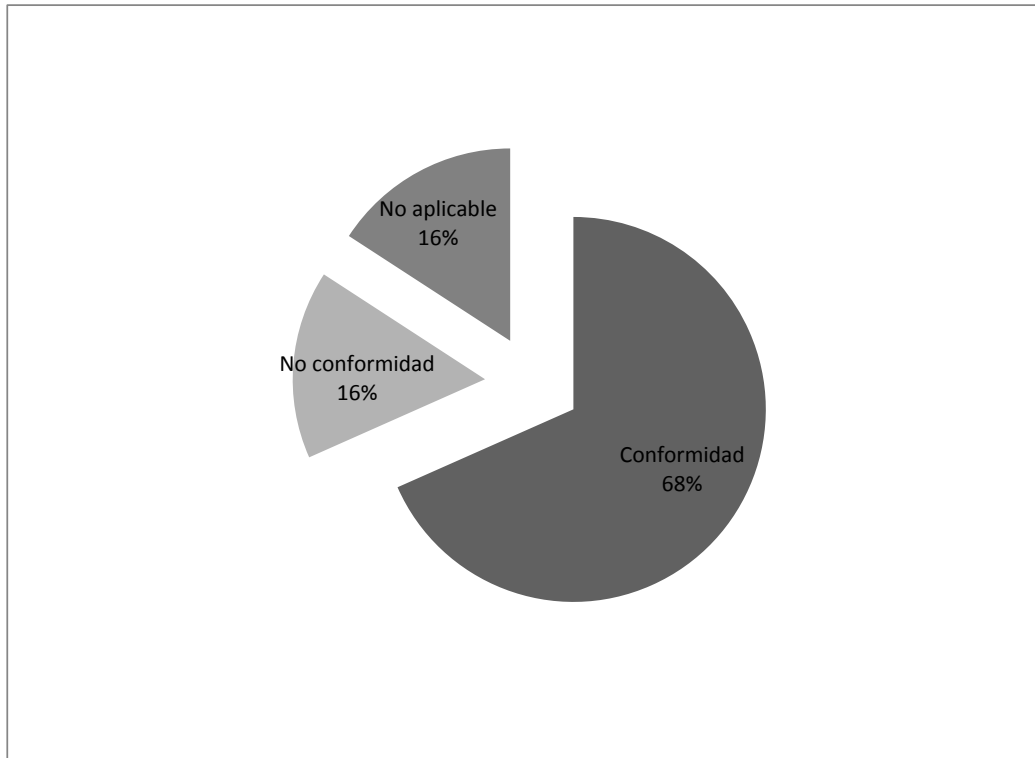
12. En el 80 por ciento de las notificaciones de urgencia en que se identificó una norma internacional pertinente, ésta era una norma o directriz de la OIE, mientras que el 19 y el 2 por ciento de las notificaciones se referían a normas, directrices o recomendaciones de la CIPF o del Codex, respectivamente.

Normas internacionales pertinentes en notificaciones de urgencia



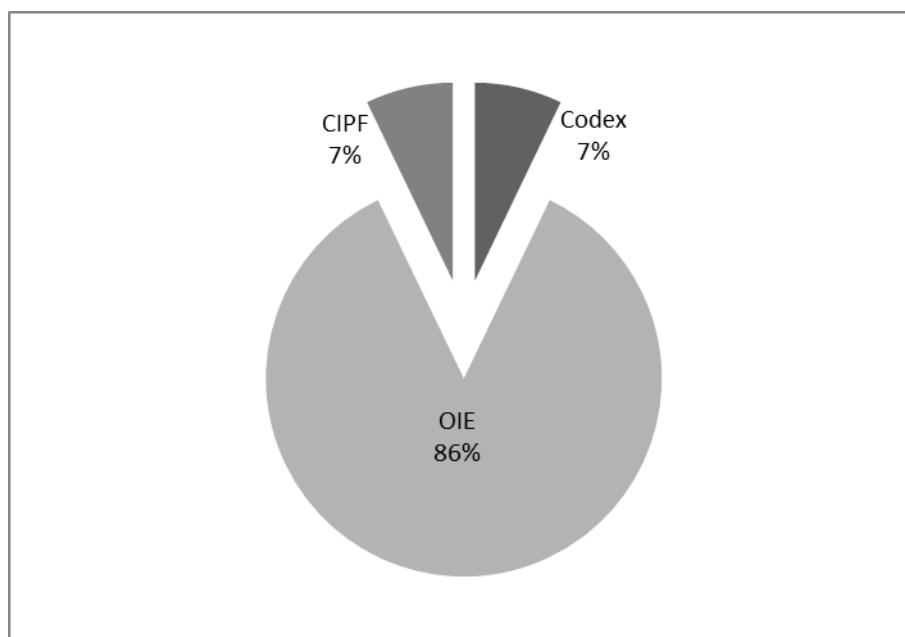
13. En el 89 por ciento de las notificaciones de urgencia en que se identificó una norma internacional pertinente, la medida notificada estaba conforme con la norma en el 68 por ciento de los casos; en el 16 por ciento la norma internacional pertinente no se aplicaba a la medida notificada; y en el 16 por ciento que la medida notificada no estaba conforme con la norma pertinente.

**Conformidad con la norma internacional pertinente
en notificaciones de urgencia**



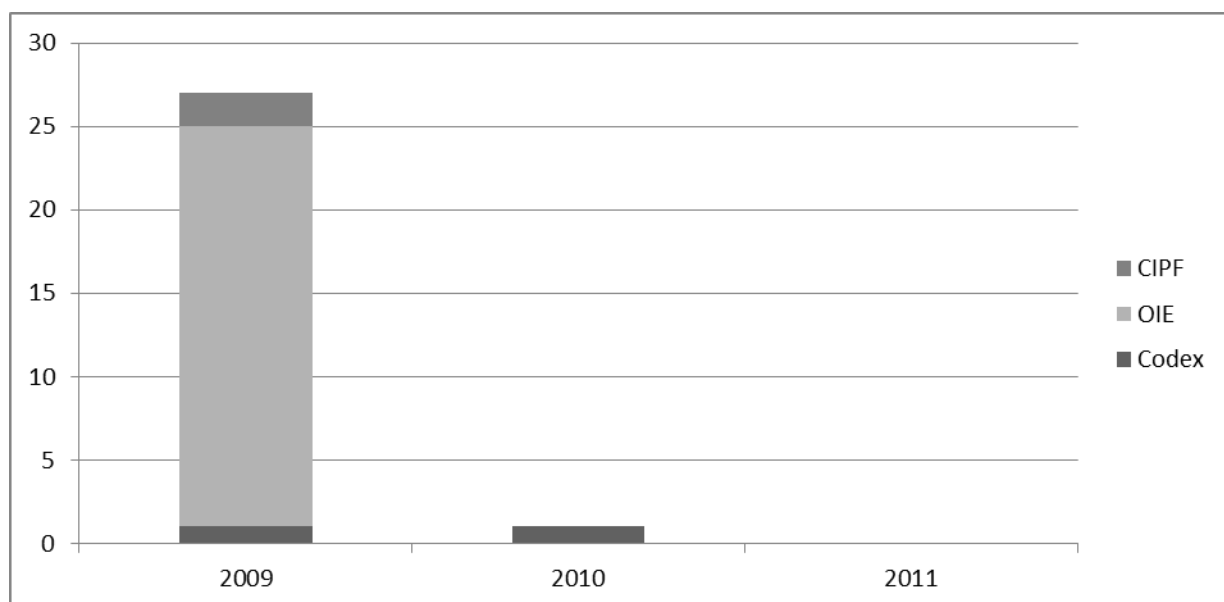
14. Durante el período analizado, la mayoría de las notificaciones de urgencia en las que se indicaba que no había conformidad estaba relacionada con una norma o directriz de la OIE (86 por ciento). El 14 por ciento restante se distribuía a partes iguales entre las notificaciones relacionadas con normas, directrices y recomendaciones del Codex y de la CIPF.

Notificaciones de urgencia no conformes con la norma internacional pertinente



15. El siguiente gráfico muestra que en 2009 se presentaron la gran mayoría de las notificaciones de urgencia no conformes con la norma internacional pertinente. En 2011, a finales de marzo ningún Miembro había notificado a la OMC una medida de urgencia indicando que la medida no era conforme con la norma internacional pertinente.

Notificaciones de urgencia no conformes con la norma internacional pertinente



16. Durante el período analizado, el 95 por ciento de las notificaciones de medidas de urgencia en las que se indicó que estas no eran conformes con la norma internacional pertinente fueron efectuadas por países en desarrollo Miembros y el 5 por ciento restante por países desarrollados Miembros.

Ningún país menos adelantado notificó una medida de urgencia como no conforme con la norma internacional pertinente.

Miembros que presentan notificaciones de urgencia no conformes con la norma internacional pertinente

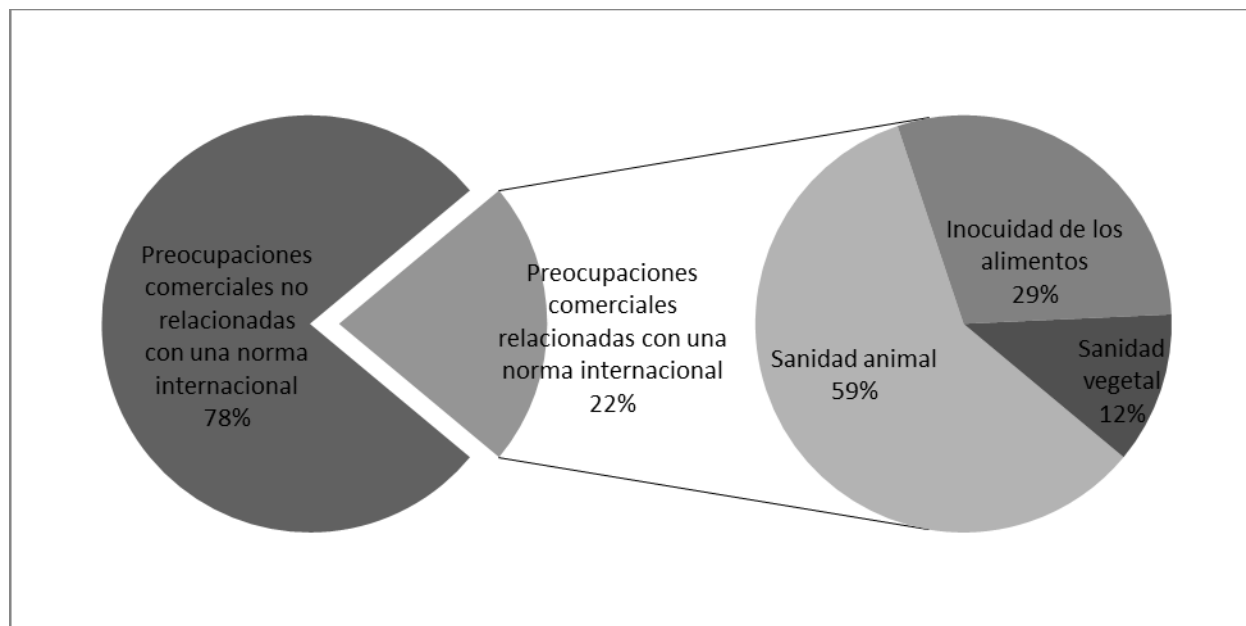


Preocupaciones comerciales específicas

17. Desde enero de 2006 hasta diciembre de 2010 se plantearon 77 preocupaciones comerciales específicas. La palabra clave "norma internacional/armonización" se asignó a 17 preocupaciones comerciales específicas², de las cuales el 59 por ciento correspondía a medidas relacionadas con la sanidad animal, el 29 por ciento correspondía a medidas relacionadas con la inocuidad de los alimentos y el 12 por ciento restante correspondía a medidas relacionadas con la sanidad vegetal.

² La Secretaría asigna a cada preocupación comercial específica una palabra o palabras clave que ayudan a identificar la naturaleza de la preocupación comercial específica.

Preocupaciones comerciales por temas

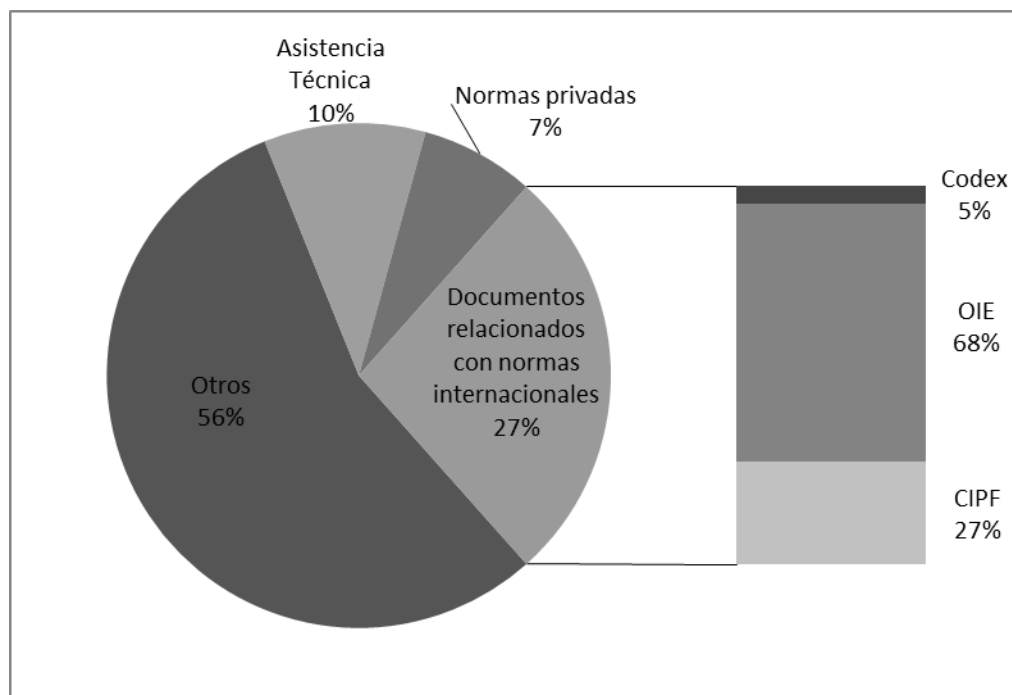


18. Se pueden observar tres características principales en las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con una norma internacional. En la inmensa mayoría de los casos (82 por ciento), el Miembro o los Miembros que plantearon la preocupación comercial específica dijeron que la medida que les preocupaba no respetaba la norma internacional pertinente. Asimismo, en más de la mitad de las preocupaciones comerciales específicas (52 por ciento), el Miembro o los Miembros que plantearon la preocupación sostuvieron que la medida que les preocupaba carecía de base científica y/o que no se basaba en una evaluación adecuada del riesgo. Por último, el 23 por ciento de las preocupaciones comerciales específicas estaba relacionado con el retraso en el reconocimiento o el no reconocimiento de zonas libres de enfermedades o plagas.

Documentos presentados por los Miembros

19. Desde enero de 2008 hasta marzo de 2011, los Miembros presentaron a la OMC 168 documentos. Los documentos presentados hacían referencia a asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo. Del total de documentos presentados, el 27 por ciento tenía que ver con cuestiones relativas a las normas internacionales, mientras que el 10 por ciento tenía que ver con la prestación de asistencia técnica y el 7 por ciento con las normas privadas. El 56 por ciento restante se refería a otras cuestiones (por ejemplo: consultas *ad hoc*, sistemas de certificación, autorizaciones fitosanitarias de importación).

20. Del 27 por ciento de las comunicaciones relacionadas con normas internacionales, el 68 por ciento hacía referencia a normas, directrices o recomendaciones de la OIE, el 27 por ciento a las de la CIPF y el 5 por ciento a las del Codex, respectivamente.



21. En las comunicaciones de los Miembros relacionadas con normas de la OIE se informó, entre otras cosas, de la situación en lo que respecta a la fiebre aftosa, la EEB y la influenza aviar, en particular de los brotes y la aplicación y desarrollo de las medidas de erradicación y control. En varias comunicaciones se señaló que otros Miembros no cumplían las normas de la OIE.

22. En las comunicaciones de los Miembros relacionadas con normas del Codex se informó de que se habían estandarizado y armonizado los procedimientos para adaptarlos a las normas del Codex y de que se había incluido en la legislación nacional el reconocimiento del Codex como organismo de referencia en lo relativo a la inocuidad de los alimentos.

23. En las comunicaciones de los Miembros relacionadas con normas de la CIPF se informó de la condición de zona libre de plagas, con inclusión de los brotes y de la aplicación y desarrollo de medidas de erradicación y control. En las comunicaciones figura también una solicitud para que se atrase la aplicación de una norma regional hasta que sea reconocida por la CIPF.
